




**OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7490429 DE 2025
DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
Andrea Juliana Celis Camacho**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 13 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “Prestación de servicios de carácter temporal de un técnico para apoyar el procesamiento físico de las colecciones y los servicios de información de la biblioteca en correspondencia con el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas.” 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato el plazo se pactó Diez (10) meses Quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. hasta el 24/12/2025. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de Veinte millones ciento treinta y cuatro mil ochocientos pesos m/cte (\$20.134.800 4. Que supervisor recomienda ampliar el contrato electrónico en seis (6) días, hasta el 31 de Diciembre de 2025, y reversar sesenta y tres mil novecientos veinte pesos (\$63.920) correspondiente a Un (1) día” 5. Que el ordenador del pago emitió visto bueno mediante correo a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 6. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar la cláusula segunda de la minuta del contrato, el cual quedara así: Plazo:Diez (10) meses, catorce días (14) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA:** modificar la cláusula tercera de la minuta del contrato el cual quedara así: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se fija como valor total de cada uno de los contratos la suma de Veinte millones setenta mil ochocientos ochenta pesos m/cte (\$20.070.880). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago proporcional por los días ejecutados en el mes de Febrero de 2025 b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a Diciembre de 2025, por valor de Un millón novecientos diecisiete mil seiscientos pesos m/cte (\$1.917.600). **CLÁUSULA TERCERA.** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento a la Coordinación Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Julieth Paola Fernández Barrera - Apoyo de contratación 
Revisó: Erika Johana Gomez Verdugo – Supervisor de Contrato 